



Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Secretaría de Educación Municipal

CIRCULAR No. 101

Florencia, 26 de diciembre de 2014

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278/2002

ASUNTO: RESULTADOS OFICIALES EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS 2014.

De acuerdo al Cronograma establecido en la Resolución 6030 del 8 de mayo de 2014 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución Municipal 0402 del 16 de junio de 2014, se informa que a partir de la fecha se publican los resultados oficiales de los docentes y directivos docentes que obtuvieron más de 80% en la evaluación de competencias 2014

Las siguientes son las actividades pendientes a realizar:

Actividad	Fecha
Publicación de la lista de candidatos	26 de diciembre de 2014
Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascensos, reubicación o negación de movimiento.	Del 27 de diciembre de 2014 al 20 de enero de 2015.

Los docentes y directivos docentes que superaron la evaluación de competencias, deben presentar la solicitud de Ascenso o reubicación de nivel salarial en el formato establecido dentro de la fecha señalada. El formato se encuentra disponible en la página WEB de la Secretaría de Educación Municipal (**Atención al ciudadano, consultas, tramites, Escalafón Nacional Docente, Ascensos o reubicación salarial (Decreto 1278 de 2002), formato de solicitudes**).

Igualmente se informa que no deben presentar ningún soporte como requisito, ya que estos reposan en la Hoja de vida de cada funcionario, a excepción de los que hayan ascendido y no hayan actualizado la hoja de vida con el nuevo título.

Atentamente,

ORLANDO YATMA SAAVEDRA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Jairo de Jesús García Alzate, Asesor Administrativo SEM
Digitó: Flor Irene Talero Lozano, Auxiliar Administrativa SEM

Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4366494 ext.1318
www.florencia.edu.co E-mail: educacion@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ASCENSO DE GRADO Y REUBICACIÓN SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE DE EDUCADORES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002 - Docentes que obtuvieron puntaje superior a 80% en la prueba presentada el 7 de septiembre de 2014

NO.	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	MOVIMIENTO AL QUE ASPIRA	ENTIDAD TERRITORIAL	PUNTAJE
1	CLARENA	DAZA GIRALDO	66986834	Reubicación salarial D	FLORENCIA	86.56
2	GINA MARITZA	ORTIZ PALOMÁ	40613135	Reubicación salarial B	FLORENCIA	86.30
3	CARLOS MAURICIO	AGUDELO RODRIGUEZ	6801427	Reubicación salarial C	FLORENCIA	84.39
4	JAIME	CAMACHO ROJAS	79647508	Reubicación salarial B	FLORENCIA	83.89
5	RODOLFO	MEJÍA ROMERO	96360157	Reubicación salarial C	FLORENCIA	83.83
6	JAIRO HERNÁN	AYALA CHICO	6805992	Reubicación salarial C	FLORENCIA	83.43
7	LILIANA	VARÓN TRUJILLO	40775818	Ascenso 3	FLORENCIA	82.70
8	JIMMY ALEXANDER	LEON TRUJILLO	17656203	Reubicación salarial B	FLORENCIA	82.54
9	MARIA BIBLIAN	SARMIENTO FLOREZ	40085819	Reubicación salarial B	FLORENCIA	82.27
10	PEDRO	TORRES CALDERÓN	17630762	Reubicación salarial C	FLORENCIA	82.26
11	FAISURE	VIRGUEZ NIÑO	26624976	Reubicación salarial B	FLORENCIA	82.00
12	ALEXANDER	PERDOMO PERAFAN	17651495	Reubicación salarial C	FLORENCIA	81.29
13	Luz Angela	Perez Cortes	1117489678	Ascenso 2	FLORENCIA	81.29
14	WILFREDO	MACHAO BASTIDAS	96362394	Reubicación salarial B	FLORENCIA	81.28
15	ORBILIO ANTONIO	GALIANO SALAZAR	17633509	Reubicación salarial B	FLORENCIA	81.20
16	FRANCIENITH	ARDILA PERDOMO	30507274	Reubicación salarial B	FLORENCIA	80.84
17	JORGE ELIECER	OVIDEO ARTUNDUAGA	17648713	Reubicación salarial B	FLORENCIA	80.82

NOTA 1: El Artículo 3° de la Resolución 18974 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional establece que "Los datos consignados por el educador en el proceso de la inscripción, se entienden suministrados bajo la gravedad del juramento y, será de exclusiva responsabilidad de quien diligencia la inscripción. La información suministrada no podrá ser modificada una vez culminado el proceso de inscripción".

Por lo anterior, la información suministrada por los aspirantes a ascenso o reubicación de nivel salarial, en el momento de inscripción, es responsabilidad exclusiva y excluyente de cada uno de ellos, sin que la Universidad Nacional de Colombia tenga algún tipo de injerencia para su modificación.

Este listado se elaboró con base en los datos de nombres, apellidos, número de documento de identidad, movimiento al que aspira y entidad territorial, que los docentes registraron en el momento de su inscripción, según información reportada por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: La calificación de 80,00 en todos los casos es superior al 80%, teniendo en cuenta todas las cifras decimales que conforman la calificación final. Por ejemplo, para una calificación publicada de 80,00, el puntaje puede corresponder a una calificación final de 80,0037.



NUBIA ROCÍO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Directora Proyecto

Universidad Nacional de Colombia

Página 1 de 2

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ASCENSO DE GRADO Y REUBICACIÓN SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE DE EDUCADORES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002 - Docentes que obtuvieron puntaje superior a 80% en la prueba presentada el 7 de septiembre de 2014

NO.	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	MOVIMIENTO AL QUE ASPIRA	ENTIDAD TERRITORIAL	PUNTAJE
18	MAYORY	CASTAÑO VAQUERO	40078219	Reubicación salarial B	FLORENCIA	80.73
19	LUZ MARINA	BECERRA PERDOMO	52272948	Reubicación salarial D	FLORENCIA	80.68
20	Nadyr	Patiño Chicue	40777765	Reubicación salarial C	FLORENCIA	80.58
21	HILDA	GUTIERREZ VARGAS	40775242	Reubicación salarial B	FLORENCIA	80.50
22	JOHANY ALEXANDER	RONCANCIO LOPEZ	93292141	Reubicación salarial B	FLORENCIA	80.28
23	robinson	perez joven	17690010	Ascenso 3	FLORENCIA	80.27
24	Nubia	Losada Torres	40766923	Reubicación salarial B	FLORENCIA	80.26
25	PEDRO LUIS	URUEÑA CUBILLOS	17644233	Reubicación salarial B	FLORENCIA	80.25

Total FLORENCIA: 25 registros

NOTA 1: El Artículo 3° de la Resolución 18974 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional establece que "Los datos consignados por el educador en el proceso de la inscripción, se entienden suministrados bajo la gravedad del juramento y, será de exclusiva responsabilidad de quien diligencia la inscripción. La información suministrada no podrá ser modificada una vez culminado el proceso de inscripción".

Por lo anterior, la información suministrada por los aspirantes a ascenso o reubicación de nivel salarial, en el momento de inscripción, es responsabilidad exclusiva y excluyente de cada uno de ellos, sin que la Universidad Nacional de Colombia tenga algún tipo de injerencia para su modificación.

Este listado se elaboró con base en los datos de nombres, apellidos, número de documento de identidad, movimiento al que aspira y entidad territorial, que los docentes registraron en el momento de su inscripción, según información reportada por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: La calificación de 80,00 en todos los casos es superior al 80%, teniendo en cuenta todas las cifras decimales que conforman la calificación final. Por ejemplo, para una calificación publicada de 80,00, el puntaje puede corresponder a una calificación final de 80,0037.



NUBIA ROCÍO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 Directora Proyecto
 Universidad Nacional de Colombia
 Página 2 de 2